Identificador: gCSm HOV2 7uNM fa+e GOc5 rANZ vXM=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2023-013194

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2023 16:02

Abogado
JORGE ALEJANDRO GÓMEZ BEDOYA
Director Administrativo Principal
Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA
Carrera 50 No. 53 - 43 Piso 15

Ref. Exp. 2/2023/PGEN

Asunto: Respuesta reporte estructuras de Fondos de Ley y Cuota Monetaria

Cordial saludo director,

Con el fin de dar trámite a la solicitud de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, radicada mediante No. 1-2023-008792 en está Superintendencia con fecha del 19 de abril de 2023, "*Solicitud Mesa de Trabajo con ocasión a la fusión por absorción entre Comfenalco Antioquia y Comfamiliar Camacol*" se da respuesta bajo los siguientes términos:

ESTRUCTURA	CONSULTA COMFENALCO ANTIOQUIA	RESPUESTA SSF
FOVIS	¿En cuál código de la Tabla 82: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA del informe 5-432A se reportarían los saldos o valores que pasen de Camacol a Comfenalco?	Con relación con los saldos de la estructura 5-432 A Ejecución Fondo de Subsidio de Vivienda FOVIS, los saldos recibidos de la vigencia 2023 de COMFAMILIAR CAMACOL, se deben relacionar como fuente en el numeral 18.1 denominado "MAS AJUSTES OTRAS FUENTES" por cada uno de los componentes. es importante aclarar que la información que se va a reportar en la estructura 5-432 A corresponde únicamente a la vigencia 2023, toda vez que las demás partidas se deben

Documento firmado digitalmente

Identificador: gCSm HOV2 7uNM fa+e GOc5 rANZ vXM=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/

Documento firmado digitalmente

ESTRUCTURA	CONSULTA COMFENALCO ANTIOQUIA	RESPUESTA SSF
		reportar en código contable 2861 y no hace parte de esta estructura, es importante resaltar, que antes de subir la información la misma se encuentre debidamente conciliada. Al momento de realizar el cargue de la información también se debe reportar en SIMON en el formato de aclaraciones detallando la información que se está reportando por cada componente
FOSFEC	Para presentar el informe 5-396A EJECUCIÓN FOSFEC – ESTRUCTURA B (VALOR), ¿En cuál código de la Tabla 45 "CONCEPTOS FOSFEC ESTRUCTURA B" se reportarían los saldos de las subcuentas del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC que pasen de Camacol a Comfenalco? ¿Y el saldo de Administración a qué código se lleva?, dado que los gastos de administración no tienen un código de ajuste que suma en la tabla 45.	En relación con los saldos de los gastos operativos del Fondo de Solidaridad y Fomento al Empleo y Protección al Cesante se podrán reportar en los conceptos "ajuste que suma", así:
		Concepto FOSFEC / Código según tabla 45 Ajuste que suma beneficios económicos / 73 Ajuste que suma capacitación / 75 Ajuste que suma agencia de gestión y colocación / 77 Ajuste que suma sistema de información / 79
		La información se deberá incluir en el reporte mensual más próximo al periodo en que incorporen los recursos adjuntando el soporte contable de la correspondiente subcuenta de acuerdo con el catálogo expedido por esta Superintendencia.

Identificador: gCSm HOV2 7uNM fa+e GOc5 rANZ vXM=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/
Documento firmado digitalmente

ESTRUCTURA	CONSULTA COMFENALCO ANTIOQUIA	RESPUESTA SSF
FONIÑEZ	Para presentar los Informes 5-183A RECURSOS EJECUTADOS JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA (JEC) y 5-185A RECURSOS EJECUTADOS PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ (AIN), ¿En cuál código de la Tabla 37: "CONCEPTOS FONIÑEZ" se reportarían los saldos o valores que pasen de Camacol a Comfenalco?	Para FONIÑEZ, el valor de saldos de COMFAMILIAR CAMACOL, se llevarán por el concepto de Otros, lo anterior para identificar los saldos de las dos cajas fusionadas. Se entenderá que se utilizará este concepto por única vez. En el documento PDF, se hará la correspondiente nota de cuál es el saldo de COMFENALCO ANTIOQUIA y cuál es el saldo de COMFAMILIAR CAMACOL. Información que se reportará para segundo trimestre.
LEY 115	Para presentar el informe 5-281A LEY 115 DE 1994 EJECUCIÓN PRESUPUESTO, ¿En cuál código de la Tabla 30: "CONCEPTOS LEY 115" se reportaría el saldo que pasen de Camacol a Comfenalco?, teniendo en cuenta que la tabla 30 "CONCEPTOS LEY 115" no contiene códigos de otras fuentes o ajustes.	Reporte de saldos de Ley 115 proveniente de COMFAMILIAR CAMACOL, se reportarán como saldo inicial de la estructura 5-281A Ejecución de Presupuesto. Adicionalmente en el documento PDF, se hará la correspondiente nota de cuál es el saldo COMFENALCO ANTIOQUIA y cuál es el saldo de COMFAMILIAR CAMACOL. Se entiende que este ajuste se realizará por única vez, con la información que se reportará en el mes de junio.
CUOTA MONETARIA - Informe anual	¿Cómo se presentarían para la vigencia 2023 los reportes de Información Financiera, Informes 3-030A CUOTA MONETARIA, 3-030B CUOTA MONETARIA - NÚMERO DE PERSONAS A CARGO 3-030C CUOTA MONETARIA - NÚMERO TOTAL DE CUOTAS, ¿teniendo en cuenta la descripción del informe en el anexo técnico de la circular	En el reporte de las estructuras 3-030B CUOTA MONETARIA - NÚMERO DE PERSONAS A CARGO 3-030C CUOTA MONETARIA - NÚMERO TOTAL DE CUOTAS, la Caja de Compensación Familiar deberá reportar en el mes de junio, sumándole las personas a cargo y las cuotas pagadas correspondiente a la población afiliada que pertenecía a COMFAMILIAR CAMACOL. Adicionalmente se solicita en el documento PDF de aclaraciones, se justifique el ajuste realizado indicando

Identificador: gCSm HOV2 7uNM fa+e GOc5 rANZ vXM=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/

ESTRUCTURA	CONSULTA COMFENALCO ANTIOQUIA	RESPUESTA SSF
	"En esta estructura se debe reportar la información correspondiente para el cálculo de la cuota monetaria y cocientes de apropiación anuales?	la población trasladada a COMFENALCO ANTIOQUIA. Con respecto a la información a reportar en la estructura 3-030A CUOTA MONETARIA correspondiente a la vigencia 2023, la cual se presentará el 15 de enero de 2024, deberá comprender toda la población afiliada a la fusión en los conceptos: • 26 "900000 Número de personas a cargo por las que efectivamente se pagó subsidio monetario en la vigencia anterior • 27 "900001 Número total de cuotas de subsidio pagadas a los afiliados por las personas a cargo en la vigencia anterior.

Finalmente, es importante advertir que la Superintendencia del Subsidio Familiar no puede dar respuesta a circunstancias o asuntos particulares y la información acá entregada corresponde a orientaciones, puntos de vista y parámetros generales según el interrogante planteado y por lo tanto debe ser considerado e interpretado conforme a lo fijado en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011[1], en ejercicio de la función de comunicación transparente que realiza toda entidad del Estado.

Sin embargo, de mantenerse dudas al respecto del manejo de las estructuras en ocasión a la fusión con COMFAMILIAR CAMACOL, esta Delegada estará pendiente de sus inquietudes,

Sin otro particular, se suscribe.

OSVALDO ENRIQUE ALVAREZ MARTINEZ

Superintendente Delegado para la Gestión

Proyectó: Mary Luz Mejía Maldonad

Documento firmado digitalmente

ARTÍCULO 28. ALCANCE DE LOS CONCEPTOS. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuesta a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución